





AJDIP/472-2019

Acuerdo de Junta Directiva INCOPESCA

SESION	FECHA	RESPONSABLE (S) EJECUCION	FECHA LIMITE DE CUMPLIMIENTO
45-2019	26-09-2019	DGT	DE INMEDIATO

Considerando

- 1- Que según lo establecido en la Ley de Pesca y Acuicultura N° 8436, artículos 82, para desarrollar proyectos de acuicultura, la persona física o jurídica deberá obtener: Una autorización otorgada por el INCOPESCA para el cultivo de organismos acuáticos en las aguas marinas o continentales.
- 2-Que el señor Ramón Tenorio Gómez, presento a la Dirección General Técnica, la solicitud N° DA-5-2019, para la autorización de cultivo de organismos acuáticos en aguas continentales y marinas para el proyecto de acuicultura denominado, Proyecto de Captación de Agua y Producción de Camarón San Buenaventura.
- 2-Que el proyecto que se desarrollara es el cultivo de camarón marino de la especie Litopeneaus vannammei, mediante técnicas semi-intensivas.
- 3- Dicho proyecto cuenta con la Viabilidad Ambiental y la concesión de agua de mar, aprobadas respectivamente por la SETENA (Secretaria Técnica Nacional Ambiental) y la Dirección de Aguas del MINAE, los cuales son requisitos vinculantes para solicitar ante el INCOPESCA la autorización de cultivo de organismos acuáticos en aguas marinas o continentales, según lo establecido en la Ley de Pesca y Acuicultura N° 8436, artículos 82, 83 y 84 y su reglamento. Lo anterior se resume en la siguiente tabla:

Nombre del Proyecto	Desarrolladores	Viabilidad Ambiental	Concesión de agua de agua de mar
Proyecto de captación	Ramon Tenorio	Resolución	R-0361-
de agua y producción	Gomes y	N° 1109-	AGUAS-
de camarón San	Godofredo Ruiz	2018-	MINAE., del 2
Buenaventura.	López Cedulas : 5-	SETENA,	de abril del
Expediente	097-605 y 5224-	del 20 de	2019
Administrativo N° D1-	493	junio del	
19278-2017 -SETENA		2018	

- 3- Que la documentación sobre las resoluciones de viabilidad Ambiental y de la concesión de aguas fueron revisadas por la Asesoría Jurídica del INCOPESCA, quienes mediante el oficio AL 168-09-2019, dan fe de que las mismas se encuentran vigentes
- 4-Que con el fin de corroborar la información sobre el espejo de agua de la infraestructura de producción y ver aspectos técnicos del manejo del cultivo de la especie, según el documento técnico de producción de camarón, elaborado por la bióloga Ana Eugenia Robles para este proyecto, el día 14 de agosto el biólogo Oscar Fajardo , funcionario del Departamento de Acuicultura de IINCOPESCA, realizo visita de campo al proyecto de captación de agua y producción de camarón, San Buenaventura, localizado en San Buen Aventura, del bar la Tica 25 metros noroeste y 400 metros sureste y remite informe DAA-002 de la visita de campo realizada.
- 5- Que en la actualidad la tecnología de cultivo de camarón en estanques en sus diferentes sistemas de cultivo es ampliamente conocida tanto por los técnicos del INCOPESCA como del sector privado.
- 6- Que el presente proyecto de cultivo del camarón va a desarrollar la tecnología de producción denominada producción de camarón con raleos, en donde se realiza una siembra inicial de 15 larvas m3, realizando 3 raleos del camarón a los







AJDIP/472-2019

Acuerdo de Junta Directiva INCOPESCA

100, 120 y 140 días y cosechando los organismos cuyos pesos promedios alcancen los 12, 17 y 20 gramos respectivamente. Con este sistema se minimizan los costos por bombeo, el raleo favorece el crecimiento al homogenizar tallas y al realizar cosechas de camarón con tallas de 17 y 20 gramos se mejoran los precios de venta del camarón.

7-Que según el criterio técnico del Director General Técnico Alvaro Otarola Fallas, mediante oficio DGT-146-2019, la información técnica aportada es coherente en relación a los aspectos técnicos de manejo del cultivo, infraestructura de producción, áreas de siembra, densidades de siembra, ciclos de cultivo y producción anual, por lo que se recomienda dar la respectiva autorización para el cultivo de camarón en aguas salobres al proyecto captación de agua y producción de camarón San Buenaventura, razón por la cual, la Junta Directiva, POR TANTO;

Acuerda

- 1-Aprobar la autorización para el cultivo de organismos acuáticos en aguas continentales y marinas, para el proyecto de acuicultura denominado, Captación de Agua y Producción de Camarón San Buenaventura, por el plazo de diez años.
- 2-Que se asigne un biólogo para el apoyo técnico a este proyecto el cual debe de rendir u_n informe semestral de este proyecto a la Junta Directiva del INCOPESCA.
- 3-Que la Dirección General Técnica en conjunto con la Dirección Administrativa trasladen el expediente, todos los insumos, cumplimiento de requisitos y el pago inicial de este proyecto, debidamente verificado a la Asesoría Jurídica, para la elaboración del respectivo contrato, conforme se estipula en la Ley de Pesca y Acuicultura.
- 4-La Asesoría Jurídica una vez elaborado y firmado el contrato trasladará una copia a la Dirección Administrativa y a la Dirección General Técnica para el seguimiento del cobro y ejecución del proyecto según corresponda.

Cordialmente;

Licda. Francy Morales Matarrita. Secretaria de Junta Directiva.

INCOPESCA.